

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.991

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 30 centimos

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas.—Negociado de Carreteras.—Conservación.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del corriente mes de Mayo, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 20 de Junio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de las carreteras del Hipódromo á Chamartín de la Rosa, de la del Hipódromo á la de Madrid á Francia por Irún por Maudes y de Chamartín al camino viejo de Hortaleza, cuyo presupuesto es de 5.755,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno civil, y en el local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, segundo, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera me-

ora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos trece.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las otras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros de la carretera de orden de durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—202.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del corriente mes de Mayo, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 20 de Junio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 17 al 19 y 24 al 28 de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 7.026,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno civil y en el local destinado á la sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, 2.º, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo, por lo menos, la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, 14 de Mayo de 1913.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros de la carretera de orden de durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—203.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 del corriente mes de Mayo, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 20 de Junio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 9 al 19 de la carretera de primer orden de Madrid á Cas-

tellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 5.464,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno civil y en el local destinado á la sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, segundo, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si le hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos trece.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros de la carretera de orden de durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecu-

ción de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
(E.—204.)

Fomento.—Tranvías.

Don Cayetano Aguado é Ibarra, Director de la Sociedad «Tranvías del Este de Madrid», solicita del Excelentísimo señor Ministro de Fomento la autorización necesaria para introducir algunas variaciones en el proyecto aprobado de tranvía de la calle de Latoneros á la puerta del Angel de la Real Casa de Campo, que sirvió de base á la concesión otorgada á dicha Sociedad por Real orden de 17 de Diciembre de 1912.

En la segunda de las prescripciones que se fijaron al aprobarse el proyecto del citado tranvía se ordenaba que en el trayecto que media desde el final del Puente de Segovia hasta la glorieta de la Puerta del Angel de la Real Casa de Campo se colocase una sola vía en el lado izquierdo de la carretera, con un apartadero al final, y la Sociedad concesionaria del tranvía, en vista de las dificultades que tal disposición ofrece en su concepto para la cómoda y racional explotación de la línea, pretende colocar en el trayecto citado doble vía en plataforma aislada y más alta que la rasante de la carretera, á condición de ejecutar las obras necesarias para que la zona afirmada quede con un ancho libre de seis metros cincuenta centímetros, superior al que tiene en la actualidad; y á los fines de la información ordenada por la Dirección general de Obras públicas en fecha 5 del corriente, se anuncia dicha petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de las Infantas, 28 y 30, piso segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de tres meses, contado á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, trece de Mayo de mil novecientos trece.

El Gobernador,
Alonso Castillo.
(A.—280.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 de Junio próximo, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de com-

prar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, catorce de Mayo de mil novecientos trece.

El Presidente del Tribunal,
Antonio Reus.

Modelo de proposición.
(Sello ó póliza de 11.ª clase.)
Don F. de T. y T., domiciliado en

y con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de de para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de (en tal plaza).

. de de
(Firma y rúbrica del proponente).

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 1.638.) (E.—208.)

Agencia ejecutiva de Contribuciones DE MADRID

Segunda Zona.

Don Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo para la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado en la segunda Zona de esta Capital.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha de hoy en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra la Sociedad anónima «Azucarera de Madrid», por débitos al Tesoro, que ascienden en totalidad á la suma de 2.180.451,45 pesetas, ha sido decretada la venta en pública subasta de parte de los bienes muebles embargados á aquella entidad, y cuya naturaleza, cantidad y tasación son las siguientes:

	PTAS.	CTS.
1.º 122.328 kilogramos de trigo de monte catalán, tasado al tipo de 30 pesetas los 100 kilogramos	36.698,40	
2.º 758.748 kilogramos de trigo recio raspinegro, al tipo de 25,50 pesetas los 100 kilogramos	193.480,74	
3.º 470.160 kilogramos de pulpa seca de remolacha, al tipo de 11 pesetas los 100 kilogramos	52.377,60	
4.º 7.430 kilogramos de residuos de trigo catalán, al tipo de 15 pesetas los 100 kilogramos	1.122,00	
Total	283.678,74	

Teniendo en cuenta las distintas especies de estos productos y su valoración diferente,

los actos de subasta serán cuatro y se llevarán á efecto en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia ejecutiva, calle de Augusto de Figueroa, núm. 40, entresuelo, verificándose: el primero, el día 23 del corriente, á la hora de las nueve; el segundo, el mismo día, á la hora de las once; el tercero, el día 24 del actual y hora de las nueve, y, finalmente, el cuarto, en igual fecha y hora de las once.

Estas cuatro subastas se celebrarán bajo mi presidencia ó la del auxiliar en quien delegue, sacándose á la venta los productos por el orden que quedan enumerados, y serán posturas admisibles para cada una de ellas las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, admitiéndose ofertas durante el plazo único de una hora; sin que haya lugar en este caso á la ampliación por otra media hora de que trata el art. 84 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 por no alcanzar el valor de todos los bienes muebles embargados á cubrir el débito total que en este expediente se persigue.

Para conocimiento de la Sociedad deudora y de los licitadores se advierte:

Primero.—Que los bienes que se han de enajenar están depositados en la Fábrica azucarera de «La Poveda», sita en el término municipal de Arganda del Rey, en esta provincia, y que hay muestras de todos los productos en venta en las oficinas de esta Agencia á disposición de los licitadores.

Segundo.—Que hasta el momento de celebrarse las subastas podrá la entidad deudora liberar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos si se hubieren presentado posturas admisibles.

Tercero.—Que para tomar parte en las subastas habrán de depositar los licitadores en poder del Agente ejecutivo el cinco por ciento del importe total del producto en venta, según tasación.

Cuarto.—Que las pujas han de hacerse por el tipo de unidad de medida de cada producto; pero refiriéndose siempre á la compra de la cantidad total que en cada acto se subasta.

Quinto.—Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la adjudicación el total precio del remate; y que si no pudiera ultimarse la venta por no cumplir el adjudicatario este requisito, se decretará la pérdida de su depósito previo, con sujeción á lo que establece el artículo 101 de la citada instrucción.

Sexto.—Que á los licitadores no rematantes les será devuelto su depósito inmediatamente de terminada la subasta; y

Séptimo.—Que si al poner en posesión al adjudicatario del producto comprado en almacén resultase alguna diferencia en menos de la cantidad adjudicada, le será abonado el importe de aquélla al mismo precio del remate.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,
Ignacio del Castillo.
(D.—48.)

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
Y
ORDENACION GENERAL
DE
Pagos del Estado

Por ser urgente la provisión de una vacante que en esta Dirección general existe de aspirante á Oficial de primera clase, se ha nombrado con esta fecha, con carácter provisional, á Don Manuel Arilla; y con el fin de proceder á darle posesión del cargo, se publica dicho nombramiento en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.
El Director general,
Eduardo Ródenas.
(Núm. 1.640.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 658.217, expedido por este Establecimiento en 2 de Julio de 1909, á favor de Don Pedro Manuel Cobó Bustamante, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, dos de Mayo de mil novecientos trece.
El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.
(A.—279.)

DELEGACION
DE LA
Jefatura administrativa
DE MADRID

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que siendo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de Junio próximo, víveres y artículos de la clase que á continuación se expresan en las cantidades que exigen las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus ofertas el día treinta y uno del actual, de once á doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la citada oficina, todos los días no feriados, desde las once á las trece.

Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.
Arroz.
Azafrán.
Aceite vegetal de primera.
Azúcar.
Azucarillos.
Bizcochos.
Carbón de hulla.

- Carbón vegetal.
 - Café.
 - Chocolate.
 - Dulce.
 - Garbanzos.
 - Cerveza.
 - Harina.
 - Huevos.
 - Jamón.
 - Jabón común.
 - Lejía.
 - Leche de cabras.
 - Leche de vacas.
 - Leña de encina.
 - Manteca.
 - Merluza.
 - Pasta para sopa.
 - Patatas.
 - Pichones.
 - Pimentón.
 - Pollos.
 - Queso.
 - Sal común.
 - Sesadas.
 - Ternera.
 - Tocino.
 - Velas de esperma.
 - Vino común.
- Madrid, trece de Mayo de mil novecientos trece.
Firmado.
(Núm. 1.639.) (E.—209.)

Audiencia de Madrid
SALA DE LO CRIMINAL

Sección 1.ª

Díaz del Moral (D. Antonio), con domicilio en la calle del General Arrando, números 4 y 6, hoy en ignorado paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid y Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Ramón Álvarez Valdés, para que designe Procurador que le represente en la apelación que se sigue á su instancia ante dicha Audiencia, dimanante de causa seguida en el Juzgado del Hospicio por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se declarará desierta la mencionada apelación.

Madrid, 30 de Abril de 1913.
El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.553.) (B.—924.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA
CENTRO

Rodríguez (Julián), domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, núm. 8, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor L. de Pando, para declarar en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 30 de Enero de 1913.
V.º B.º
Felipe Torres.
(Núm. 1.530.) (B.—907.)

Por el presente, y en virtud de dado en providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en el expediente que en concepto de oficio se sigue sobre reclusión definitiva de Don Ignacio San Agustín, natural de Huesca, de treinta años de edad, soltero, jornalero, se hace saber la

existencia de dicho expediente y se emplaza por el término de un mes á los parientes de aquél, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término á exponer lo que estimen conveniente acerca de la enfermedad que padece dicho interesado y que motivó su reclusión, así como de la necesidad y conveniencia de que ésta se constituya en definitiva; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Abril de 1913.
V.º B.º
El señor Juez,
Felipe Torres.
El Secretario,
Ante mí:
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(Núm. 1.531.) (B.—908.)

Ferruelo San Martín (Timoteo), natural de Turrienza de los Caballeros (Astorga), de estado casado, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Turrienza de los Caballeros, procesado por estupro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 3 de Mayo de 1913.
Felipe Torres.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—912.)

CONGRESO

González Mayoral (Sand Iio), natural de Prádena (Segovia), de estado casado, profesión dependiente de comercio, de veintitrés años, hijo de Juan y de Felipa, domiciliado últimamente en la calle de Juanelo, número 11, principal, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso.

Madrid, 5 de Mayo de 1913.
V.º B.º
El señor Juez,
Firmado.
El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.
(Núm. 1.541.) (B.—920.)

HOSPICIO

Cervantes Gutiérrez (Diego Miguel), hijo de Diego y Encarnación, natural de Mula, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años, estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, nariz grande, color bueno, y viste con traje de americana negra y sombrero, domiciliado últimamente en la calle de Navas de Tolosa, 7, tercero, procesado por falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 3 de Mayo de 1913.
V.º B.º
El señor Juez,
García del Pozo.
El Secretario,
José María de Antonio.
(Núm. 1.539.) (B.—918.)

BUENAVISTA

Díaz Díaz (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 30 de Abril de 1913.
El Juez de instrucción,
Félix Jarabo,
El Secretario,
José Dalmau,
(Núm. 1.528.) (B.—905.)

HOSPITAL

Carmona Alvarez (Francisco), natural de La Rábida, provincia de Málaga, de estado soltero, de doce años, hijo de José y de Augustias, domiciliado últimamente en la Torrecilla del Leal, núm. 26, patio, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

Madrid, 29 de Abril de 1913.
V.º B.º
El Juez,
Grande.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—886.)

Rodríguez y Rodríguez Bahamonde (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años, hijo de Jesús y Concepción, domiciliado últimamente en la calle Altamirano, número 7, hotel, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 5 de Mayo, de 1913.
Grande.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—913.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la Ley de 20 de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, estableciendo el juicio por jurados, se ha acordado en providencia de esta fecha se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, á las doce horas del día veintinueve de los corrientes, al scriteo de los seis Vocales que, bajo mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del señor Cura Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta localidad, la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, 13 de Mayo de 1913.
Luis Felipe Vivanco.
El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 1.637.)

JUZGADOS MUNICIPALES
CANILLAS

Don Miguel Hernanz Barroso, Juez municipal de esta Villa.

Hago saber: Que declarada vacante por ignorado paradero del que la debía desempeñar la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse ésta conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante para que dentro del término de quince días lo soliciten los que se crean adornados de los requisitos legales, presentando en la Secretaría de este Juzgado sus instancias, acompañadas de su cédula personal y documentos que determina el art. 13 del citado Reglamento.

Dado en Canillas, á 9 de Mayo de 1913.
El Juez,
Miguel Hernanz.
El Secretario interino,
Federico Gutiérrez.
(Núm. 1.622.)

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Abril próximo pasado.

Número de la licencia	FECHA	CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Vecindad del adquirente
12	12	Armas	Don Anselmo Belzunce Azpericueta	42	Madrid.
13	13	Armas	» Eusebio Granizo Parra	31	Idem.
14	14	Armas	» Rafael Farfán Muñoz	38	Idem.
15	15	Armas	» Marciano Ramírez Garrido	37	Idem.
16	16	Armas	» José Hidalgo Pérez	27	Idem.
17	17	Armas	» Manuel López Morato	27	Idem.
18	18	Armas	» Manuel Cario Martínez	24	Idem.
19	19	Armas	» Manuel Martínez García	24	Idem.
20	20	Armas	» Pedro Nolasco Galván Cavada	24	Idem.
21	21	Armas	» Jacinto Cirion Martín	50	Torrejón de Velasco.
22	22	Armas	» Felipe Buce Huerta	70	Madrid.
23	23	Armas	» Francisco Moulor Bellot	29	Idem.
24	24	Armas	» Alberto Medina Hechavarría	54	Idem.
25	25	Armas	» Benigno A. Bravo Rojas	24	Idem.
26	26	Armas	» Gregorio Giménez Sastre	27	Idem.
27	27	Armas	» Ramón Asejo de Diego	34	Idem.
28	28	Armas	» Antonio Domínguez Sierra	29	Idem.
29	29	Armas	» César Pérez de Guzmán	51	Pinto.
30	30	Armas	» Julián Cubas Rodríguez	53	Madrid.
31	31	Armas	» Pedro Seguido Villamuelos	53	Idem.
32	32	Armas	» Vicente Alonso Martínez	34	Aranjuez.
33	33	Armas	» Manuel Sánchez Sánchez	34	Madrid.
34	34	Armas	» Angel Cerezo Izquierdo	Idem.	Idem.
35	35	Armas	» Salustiano Martínez Villalobos	Idem.	Idem.
36	36	Armas	» Antonio Luis Rubio Gálvez	Idem.	Idem.
37	37	Armas	» Juan Acero Galván	Idem.	Idem.
38	38	Armas	» Arturo Soria Mata	Idem.	Idem.
39	39	Armas	» Emilio Soria Hernández	Idem.	Idem.
40	40	Armas	» Luis Soria Hernández	Idem.	Idem.
41	41	Armas	» Carlos Soria Hernández	Idem.	Idem.
42	42	Armas	» Arturo Soria Hernández	Idem.	Idem.
43	43	Armas	» Carlos Blas Martín	Idem.	Idem.
44	44	Armas	» Serafín Gutiérrez Fernández	Idem.	Idem.
45	45	Armas	» José Gutiérrez Fernández	Idem.	Idem.
46	46	Armas	» Joaquín Blasco Fernández	Idem.	Idem.
47	47	Armas	» Francisco Moreno Martín	Idem.	Idem.
48	48	Armas	» Fermín Martínez Suárez	Idem.	Idem.
49	49	Armas	» Adolfo Lefort Agüedo	Idem.	Idem.
50	50	Armas	» Fernando Arellano Soriano	Idem.	Idem.
51	51	Armas	» Felipe Torremocha Esgueva	Idem.	Idem.
52	52	Armas	» Eduardo Gómez-Casillas Sánchez	Idem.	Idem.
53	53	Armas	» Gonzalo Gómez-Casillas Sánchez	Idem.	Idem.
54	54	Armas	» Celestino Martínez Mazón	Idem.	Idem.
55	55	Armas	» Vicente de Blas Ruiz	Idem.	Idem.
56	56	Armas	» Julián Lara Moreno	Idem.	Idem.
57	57	Armas	» Antonio Díez Pérez	Idem.	Idem.
58	58	Armas	» Julián Plaza Ramos	Idem.	Idem.
59	59	Armas	» Pascual de la Peña Carrasco	Idem.	Idem.
60	60	Armas	» Ramón López Arrojo	Idem.	Idem.
61	61	Armas	» Felipe Vega Martínez	Idem.	Idem.
62	62	Armas	» Pascual La Rosa	Idem.	Idem.
63	63	Armas	» Anselmo Fraile Ayuso	Idem.	Idem.
64	64	Armas	» Isidoro Gil Pérez	Idem.	Idem.
65	65	Armas	» Toribio de Pereda	Idem.	Idem.
66	66	Armas	» Juan Cuyuelo García	Idem.	Idem.
67	67	Armas	» Pedro Martín Castellano	Idem.	Idem.
68	68	Armas	» José Rodríguez Puerta	Idem.	Idem.
69	69	Armas	» León Mestries Chede	Idem.	Idem.
70	70	Armas	» Gilberto López Soldado	Idem.	Idem.
71	71	Armas	» Francisco de Bustos Casetón	Idem.	Idem.
72	72	Armas	» Bautista Paredes González	Idem.	Idem.
73	73	Armas	» Francisco Tejera Higuera	Idem.	Idem.
74	74	Armas	» Manuel Escobar Garrobo	Idem.	Idem.
75	75	Armas	» Domingo del Campo López	Idem.	Idem.
76	76	Armas	» Pedro Lázaro León	Idem.	Idem.
77	77	Armas	» José Sánchez Pascual	Idem.	Idem.
78	78	Armas	» José Estévez García	Idem.	Idem.
79	79	Armas	» Ignacio Paredes Martín	Idem.	Idem.
80	80	Armas	» Dionisio Patier Hernández	Idem.	Idem.
81	81	Armas	» Gerardo Vera Marrón	Idem.	Idem.
82	82	Armas	» Toribio Crespo Rodríguez	Idem.	Idem.
83	83	Armas	» Anastasio Alvarez Vidal	Idem.	Idem.
84	84	Armas	» Lorenzo García Estevan	Idem.	Idem.
85	85	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
86	86	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
87	87	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
88	88	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
89	89	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
90	90	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
91	91	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
92	92	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
93	93	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
94	94	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
95	95	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
96	96	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
97	97	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
98	98	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
99	99	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.
100	100	Armas	» Pedro Andión Cancio	Idem.	Idem.

Madrid, 30 de Abril de 1913.
 El Jefe de Inspección.
 Félix Jarabo.
 El Director General,
 P. A.,
 C. BLANCO

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
 Imp. y Lit. de P. A. y C.
 (Núm. 1.022.)